



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1587-2019-UNAP
Iquitos, 09 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1396-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0945-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0945-2019-EPG-UNAP, del 30 de setiembre del 2019, en la que resuelve rectificar en su parte pertinente el error material en la Resolución Directoral N° 0629-2019-EPG-UNAP, de fecha 11 de junio del 2019;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0945-2019-EPG-UNAP, del 30 de setiembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en su parte pertinente el error material en la Resolución Directoral N° 0629-2019-EPG-UNAP, de fecha 11 de junio del 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Resolución Directoral N° 0629-2019-EPG-UNAP

Dice:

"ARTÍCULO 3°.- Asignar, al docente el equivalente a seis (06) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de cuatrocientos ochenta y 00/100 soles (\$/480.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.”

Debe decir:

"ARTÍCULO 3°.- Asignar, al docente el equivalente a seis (06) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de novecientos sesenta y 00/100 soles (\$/960.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.”

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que los demás términos de la Resolución Directoral N° 0629-2019-EPG-UNAP, de fecha 11 de junio del 2019, quedan subsistentes.”

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)